I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON
****

DECRETO ALCALDICIO N° 201 /

Quillón, 16 ENE 2018

VISTOS:

1. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Sociedad Laboratorio Clinico Arauco Ltda, de fecha 08.01.2018
2. Decreto N° 4.491, de fecha 28.12.2017, que aprueba Adjudicación a Licitación Publica ID 4367-32-LP17
3. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-32-LP17, emitida por la Srta. Yilda Letelier Fierro – Directora DESAMU, Sr. Luis Toledo Basualto - Director (S) CESFAM, Sra. Cecilia Garrido Flores – Referente Técnico SS Ñuble, Sra. Maria Isabel Escobar Vivallos – Enfermera Coordinadora Laboratorio CESFAM, Sr. Jorge Ortiz Pavez - Jefe Finanzas DESAMU, Sr. Sebastian Valenzuela Valenzuela – Jefe Adquisiciones DESAMU y la Sra. Maria Gabriela Vallejos Landaur - Secretario Municipal, Ministro de Fe (s).
4. Decreto N° 4.062, de fecha 04.12.2017, que aprueba llamado a Licitación Pública ID 4367-32-LP17
5. El Decreto Alcaldicio N° 1584 de fecha 04.05.2017, que Designa Director del CESFAM, en ausencia del titular.
6. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
7. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subrogue.
8. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. El Decreto Alcaldicio N° 4.090 de fecha 05.12.2017, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2018 del Departamento de Salud.
12. El Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar servicios de laboratorio clínico, según canasta de exámenes APS, con la finalidad de proporcionar a la población beneficiaria un servicio de Laboratorio Clínico óptimo, de calidad, expedito y oportuno.
2. Proceso de Licitación Publica 4367-32-LP17

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Contrato de Suministro por Servicios de Laboratorio Clínico, según canasta de exámenes APS Año 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón - Departamento de Salud y Sociedad Laboratorio Clinico Arauco Ltda.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria:

   - Nº 215.22.11.001 denominada **Estudios e Investigaciones.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LTB/JOP/SVV/svv.
DISTRIBUCION:
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Secretaria DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES APS AÑO 2018

En la comuna de Quillón a 08 día de enero del año 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. Nº 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad Nº 09.334.459-6, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **SOCIEDAD LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA.** R.U.T. Nº 89.085.100-2, representada por **Don JORGE HUICHALAF CORREA** Cédula de Identidad Nº 6.851.032-5 ambos con domicilio en Avenida Libertad 760, en la Ciudad de Chillan, en adelante denominado "El Prestador", se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado Contratación de Servicios "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, SEGUN CANASTA DE EXAMENES APS AÑO 2018", bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-32-LP17.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad", por su representado, y Sociedad Laboratorio Clínico Arauco Ltda., en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, aclaraciones, Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, los cuales pasan a formar parte del presente contrato, con la finalidad de proporcionar a la población beneficiaria un servicio de Laboratorio Clínico óptimo, de calidad, expedito y oportuno

SEGUNDO: Todas las actividades concernientes a este servicio se regirán por la normativa vigente del Ministerio de Salud, la que pasa a formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El prestador, por este instrumento se obliga a realizar los siguientes exámenes según canasta APS 2018, dependiendo necesidad e indicación médica a los valores que aquí también se señalan:

EXÁMENES DE LABORATORIO	VALOR UNITARIO NETO	IMPUESTO	VALOR TOTAL	TIEMPO DE RESPUESTA
Hematocrito (proc. aut.)	$ 310	$ 31	$ 341	6 horas Web
Hemoglobina	$ 310	$ 31	$ 341	6 horas Web
Hemograma (incluye recuentos de leucocitos y eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, fórmula leucocitaria, características de los elementos figurados y velocidad de eritrosedimentación)	$ 1.370	$ 137	$ 1.507	6 horas Web
GRUPO Y RH/ test de coombs	$ 600	$ 60	$ 660	6 horas Web
Test de Coombs directo	$ 320	$ 32	$ 352	6 horas Web
Prueba de Coombs indirecto	$ 320	$ 32	$ 352	6 horas Web
Recuento de leucocitos, absoluto (proc. aut.)	$ 230	$ 23	$ 253	6 horas Web

Recuento de plaquetas (absoluto)	$ 230	$ 23	$ 253	6 horas Web
Tiempo de Trombina	$ 650	$ 65	$ 715	6 horas Web
Tromboplastina, tiempo de generación de (TGT)	$ 650	$ 65	$ 715	6 horas Web
Velocidad de eritrosedimentación (proc. aut.)	$ 100	$ 10	$ 110	6 horas Web
Hemoglobina glicosilada	$ 2.900	$ 290	$ 3.190	6 horas Web
Acido úrico	$ 650	$ 65	$ 715	6 horas Web
Bilirrubina total y conjugada	$ 560	$ 56	$ 616	6 horas Web
Colesterol total (proc. aut.)	$ 640	$ 64	$ 704	6 horas Web
Colesterol HDL (proc. aut.)	$ 640	$ 64	$ 704	6 horas Web
Creatinina	$ 640	$ 64	$ 704	6 horas Web
Fosfatasas alcalinas totales	$ 640	$ 64	$ 704	6 horas Web
Glucosa	$ 640	$ 64	$ 704	6 horas Web
Glucosa, Prueba de Tolerancia a la Glucosa Oral (PTGO), (dos determinaciones) (no incluye la glucosa que se administra) (incluye el valor de las dos tomas de muestras)	$ 1.000	$ 100	$ 1.100	6 horas Web
Glucosa post carga	$ 650	$ 65	$ 715	6 horas Web
Proteínas totales	$ 460	$ 46	$ 506	6 horas Web
Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	$ 550	$ 55	$ 605	6 horas Web
GOT	$ 730	$ 73	$ 803	6 horas Web
GPT	$ 730	$ 73	$ 803	6 horas Web
GGT	$ 820	$ 82	$ 902	6 horas Web
Electrolitos plasmáticos sodio	$ 600	$ 60	$ 660	6 horas Web
Electrolitos plasmáticos potasio	$ 600	$ 60	$ 660	6 horas Web
Electrolitos plasmáticos cloro	$ 600	$ 60	$ 660	6 horas Web
Urea /BUN	$ 640	$ 64	$ 704	6 horas Web
RAC/ RPC (no se debe cobrar)	$ 0	$ 0	$ 0	6 horas Web
Clerence de creatinina	$ 550	$ 55	$ 605	6 horas Web
Fármacos y/o drogas; niveles plasmáticos de antiepilépticos(indicar farmaco)	$ 4.600	$ 460	$ 5.060	48 horas
Triglicéridos (proc. aut.)	$ 640	$ 64	$ 704	6 horas Web
Examen directo al fresco, c/s tinción (incluye trichomonas)	$ 450	$ 45	$ 495	6 horas Web
R.P.R. (Sífilis)	$ 700	$ 70	$ 770	6 horas Web
VDRL	$ 700	$ 70	$ 770	6 horas Web
Urocultivo (incluye antiobiograma)	$ 1.370	$ 137	$ 1.507	6 horas Web
Cultivo corriente	$ 1.290	$ 129	$ 1.419	6 horas Web
Tinción de gram	$ 190	$ 19	$ 209	6 horas Web
Antibiograma	$ 0	$ 0	$ 0	6 horas Web
Cultivo de hongos y levadura	$ 1.000	$ 100	$ 1.100	6 horas Web
Examen de Graham (incluye diagnóstico de gusanos macroscópicos y examen microscópico de 5 muestras separadas)	$ 290	$ 29	$ 319	6 horas Web
Diagnóstico de Gusanos macroscópicos, (proc. aut.)	$ 290	$ 29	$ 319	6 horas Web
Coproparasitológico seriado simple (incluye diagnóstico de gusanos macroscopicos y examen microscopico por concentración de tres muestras separadas método PAFS (proc. aut.)	$ 920	$ 92	$ 1.012	6 horas Web

	Hemorragias ocultas, (bencidina, guayaco o test de Weber y similares), cualquier método, c/muestra	$ 290	$ 29	$ 319	6 horas Web
	Leucocitos fecales	$ 290	$ 29	$ 319	6 horas Web
	Rotavirus	$ 1.556	$ 156	$ 1.712	6 horas Web
	PH	$ 290	$ 29	$ 319	6 horas Web
	BENEDICT	$ 290	$ 29	$ 319	6 horas Web
	Detección de embarazo (cualquier técnica)	$ 800	$ 80	$ 880	6 horas Web
	Orina completa	$ 900	$ 90	$ 990	6 horas Web
	Glucosuria	$ 470	$ 47	$ 517	6 horas Web
	Proteinuria	$ 450	$ 45	$ 495	6 horas Web
	Microalbuminuria cuantitativa	$ 1.290	$ 129	$ 1.419	6 horas Web
	PCR	$ 920	$ 92	$ 1.012	6 horas Web
	Factor reumanoideo	$ 800	$ 80	$ 880	6 horas Web
	TSH	$ 2.900	$ 290	$ 3.190	24 horas
	T4	$ 2.900	$ 290	$ 3.190	24 horas
	T4 LIBRE	$ 2.900	$ 290	$ 3.190	24 horas

CUARTO: En virtud de este convenio, las partes se obligan a:

El Departamento de Salud:

a. Programar reuniones periódicas para evaluar y/o controlar el funcionamiento del convenio.
b. Facilitar la gestión del laboratorio en pos de darle efectividad al convenio.

El Laboratorio:

a) Respetar íntegramente lo comprometido en Formulario Excel de Licitacion.
b) La toma exámenes deberán ser realizada todos los días de lunes a viernes entre las 8:00 y 11:00 hrs., pudiendo ampliarse a otros días y horarios, previa coordinación entre las Direcciones de los Centros de Salud y el Laboratorio, no significando costos adicionales para el Municipio.
c) Las muestras deberán ser tomadas y retiradas solo por personal del Laboratorio.
d) El almacenamiento y transporte en el lugar de la toma de muestra debe ser el adecuado, considerando una correcta cadena de frío e higiene. Para ello debe llevar termos y unidades refrigerantes respectivas, y asegurar a través de un medio de transporte ad hoc la integridad de las muestras.
e) El Laboratorio deberá entregar los resultados de los exámenes, en un plazo máximo de 48 hrs. y los resultados críticos de los exámenes definidos por el establecimiento en plazo de 12 hrs. (A no ser que éste requiera de mayor tiempo por una justificación técnica.)
f) Contar con personal para la toma de muestra de Profesion Enfermero (a) con capacitación vacutainer
g) Contar con un (a) secretario (a) administrativo (a), encargado y responsable de imprimir los resultados de los exámenes y entregarlos en forma oportuna en el SOME del CESFAM de Quillón. (Jornada completa, lunes a jueves 8:00 a 17:00rs y viernes 8:00 a 16:00hrs.)
h) Contar con la totalidad de los insumos necesario tanto clínicos como administrativos para realizar la ejecución del servicio.
i) El Laboratorio debe contar con un sistema informático que permita la revisión en línea de los resultados obtenidos del análisis de las tomas de muestras enviadas, que permita la emisión de informes de los distintos programas con que trabajan los centros de salud, el cual debe presentar compatibilidad con el sistema de agenda electrónica rayen.
j) Sera el proveedor el responsable de retirar el material cortopunzante.

QUINTO: El prestador, por este instrumento se obliga a realizar el servicio de Toma de muestras y análisis clínico de exámenes de laboratorio desde el 01.01.2018 al 31.12.2018 en dependencias otorgadas por el CESFAM de Quillón, según las necesidades del servicio, con la intención de propiciar la buena gestión al acceso de la salud.

SEXTO: El presente contrato podrá ser extendido por un periodo no superior a 60 días, mientras se procede a un nuevo acto de Licitación Pública, según lo establecido en el punto N°14 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, dicho documento deberá venir acompañado del respaldo correspondiente (estadística mensual), este se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el Laboratorio será el responsable de enviar adjunto a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 08:30 a 13:00 hrs.
Se efectuará el pago tras la certificación del servicio por parte de la Dirección del CESFAM y V°B° de los listados de exámenes por parte de la Enfermera Coordinadora y/o con quien subrogue

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas, será responsabilidad del Laboratorio ingresar dicho documento por oficina de partes en dirección antes expuesta, de no hacerse en los plazos establecidos, faculta al Departamento de Salud a realizar los pagos en un periodo superior.

OCTAVO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Póliza N° 4582928, con fecha 03.01.17, emitida por Chilena Consolidada, por un monto de 130UF equivalente al 4.5% aproximado del monto adjudicado, la cual será devuelta al "Prestador" una vez finalizado el contrato, según las condiciones establecidas en Bases Administrativas.

NOVENO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá poner término anticipado del contrato, por alguna de las siguientes causales:

a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
d) Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
f) Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas en las letras a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, hará efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

DECIMO: Se establecen las siguientes multas:

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, aplicara multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según tabla

CAUSALES	TIPO DE MULTA	MONTO DESCUENTO
a) Página con problema: 3 a 5 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: 5 a 10 casos dentro del mes c) Cobros indebidos: 5 a 10 casos dentro del mes	LEVE	$ 100.000 (cien mil pesos)
a) Página con problema: 6 a 10 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: 5 a 10 casos dentro del mes c) Cobros indebidos: 11 a 20 casos dentro del mes	MEDIANA	$200.000 (doscientos mil pesos)
a) Página con problema: Superior a 10 días dentro del mes b) Incumplimiento de plazos entrega exámenes: Superior a 10 casos en el mes c) Cobros indebidos: Superior a 20 casos dentro del mes	GRAVE	$ 300.000 (trescientos mil pesos)

las multas establecidas según tabla se aplicarán de forma mensual y serán rebajas de los respectivos estados de pago, cabe señalar que, de tener 3 multas de carácter grave, se hará efectiva boleta de garantía por fiel cumplimiento de contrato y este será finalizado de manera inmediata.

Sera el Profesional responsable del laboratorio quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas antes expuestas.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción territorial de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y el restante en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

JORGE HUICHALAF CORREA
REPRESENTANTE LEGAL
SOC. LAB. CLINICO ARAUCO LTDA.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

SOC. LABORATORIO CLINICO ARAUCO LTDA. RUT.: 89.055.100-2

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE